



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003796

Fecha: 03/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: RAMIRO



DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

De acuerdo con el Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Decreto 1075 de 2015, en el Título 5 del artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por la Resolución 133440 del 21 de noviembre de 2014, expedido por el Secretario de Educación de Antioquia, se reorganizó y se clausuran unos establecimientos y se anexan las sedes E.U. JUAN XXIII, EU EMILIANA PEREZ, EU ANTONIO JOSE ARAQUE, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA del Municipio de Ituango.

Mediante Resolución S201500289383 del 21 de julio de 2015, el Secretario de Educación de Antioquia resuelve “Aclarar la resolución Departamental N° 133440 del 21 de noviembre de 2014 que anexaba las sedes E.U. JUAN XXIII, EU EMILIANA PEREZ, EU ANTONIO JOSE ARAQUE, en cuanto a que las sedes hacen parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA del municipio de Ituango, todas registradas con los códigos DANE 10536100087, 105361000273, 105361000451, respectivamente.

En razón de lo anterior se hace necesario legalizar el traslado del docente **RAMIRO ALONSO CASTRO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 71.660.437**, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Antonio J. Araque del municipio de Ituango y que posee idoneidad para cubrir la plaza en el mismo nivel para la sede Escuela Urbana Juan XXIII perteneciente al mismo establecimiento y municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de Ituango la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA Sede ESCUELA URBANA ANTONIO J. ARAQUE	3614100-073	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Ituango:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA Sede ESCUELA URBANA JUAN XXIII	1	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **RAMIRO ALONSO CASTRO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.660.437**, Normalista Superior, vinculado en propiedad regido por el Decreto 1278 DE 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Juan XXIII del municipio de Ituango; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Antonio J. Araque, ubicada en el mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

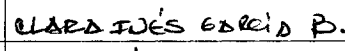
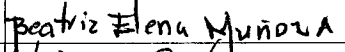
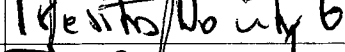
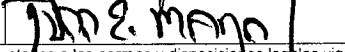
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano		26/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria		27-11-2018 .
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano		29-11-18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica		28-11-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo		28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.